



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintisiete de enero de dos mil veintidós.

Proceso	Verbal Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Católico
Demandante	Carmen Emilia Muñoz Carvajal, CC, 43.511.068
Demandado	José de Jesús Moná Berrio, CC. 71.658.339
Radicado	05001 31 10 014 2021 00655 00
Decisión	Rechaza demanda
Interlocutorio	066

Dentro del asunto citado en la referencia, mediante auto del catorce de enero de dos mil veintidós fue inadmitida la demanda, a fin de que se subsanaran los defectos advertidos en tal proveído. Dado que no se allegó escrito alguno, deviene procedente el rechazo de la misma, la cancelación de su registro en el sistema S XXI y comunicación que corresponde a la Oficina de Apoyo Judicial.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la demanda de Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Católico, promovida por la señora Carmen Emilia Muñoz Carvajal frente al señor José de Jesús Moná Berrio.

SEGUNDO: Infórmese a la Oficina de Apoyo Judicial respecto al presente rechazo.

TERCERO: En firme el presente auto, se archivarán las diligencias, previa desanotación del sistema S XXI.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20ae8fd17dd11ee6ef8289fcb667141dd94a9467e64e4bd9917d9f082a91a129**

Documento generado en 27/01/2022 03:51:13 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>